

y finalmente a la parcela de la EDAR. Existe otro vertido de escasa entidad, que se pretende bombear hasta el P.V. núm. 1 con otra EBAR.

Así mismo, se colocarán 13 pozos de registro de hormigón en los puntos singulares (cambios de dirección o salvado de obstáculos).

Las conducciones de gravedad serán de PEAD de diám. 400 m/m y de longitud total 362 ml, las impulsiones de fundición dúctil en diámetros 200 y 100 m/m, con 585 y 323 ml, respectivamente.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
2	4.A	Antonio García Espada	27.91	830.26	1.330.97
2	17	Coop. Nuestra Sra. Aracei	22,26	118.70	233.34
2	16	Juan Muñoz Castro	4.52	417.45	574.23
1	24	Pedro Velasco Montenegro	37.45	88.78	590.78
1	22	José García Espadas	0.00	0.00	13.61
1	508	Juan M. Velasco Hurtado	0.00	59.88	366.29
1	507	Plácido Velasco Antequera	0,00	87.14	509.82
1	505	Pedro Pedrosa Velasco	0.00	41.69	350.64
1	102	José Madrona Hurtado	0.00	234.18	922.13
1	109	Cipriano Vilchez Velasco	0.00	130.36	557.82
1	110	Juan García Hurtado	0.00	90.13	139.16
2	42	José Pérez Calvo	36.00	276.90	1.076.66
2	43	Francisco Velasco Crespillo	0.00	0.00	126.09
2	9001	Dominio público	0.00	16.50	29.22
2	9008	Dominio público	0.00	400.00	0.00
1	9010	Dominio público	0.00	1.250.00	0,00
1	9005	Dominio público	0.00	275.00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo ante el Ayuntamiento de Palenciana, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. de Villa del Río (Córdoba)», clave: A5.419.600/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. de Villa del Río (Córdoba)», clave: A5.419.600/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

En la situación actual, la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294 anega la citada carretera y los terrenos aledaños debido a la insuficiente sección de la obra de cruce.

De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente.

El objeto del Proyecto de construcción es el encauzamiento de las vaguadas paralelas a los Caminos del Granadillo (0+260) y de S. Felipe (también conocido como Camino de La Ermita, en el p.k. 0+020 y el transporte de las aguas hasta su vertido en el arroyo Las Cañas (1+945).

2. Descripción de las obras.

Consisten en la construcción de un canal principal de transporte de 1.945 ml de longitud y un canal secundario en paralelo para las aguas de escorrentía, con 7 puntos de vertido al canal principal.

La recogida de los caudales de las 4 vaguadas interceptadas se realiza mediante obras de fábrica que disponen, aguas arriba, de una trampa de acarreo que a su vez permite la laminación de las avenidas. Entre el canal principal y el secundario, se proyecta un camino de servicio para mantenimiento y acceso a fincas colindantes.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			O. TEMPORAL	SERV.	EXPROP.
3	111	CATALINA CABEZAS SANCHEZ	-	-	6816
3	110	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SEJURO	-	-	1513
3	321	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	3746
3	325	FRANCISCO TORRALBA BAEZA	-	-	2864
3	325	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	2256
3	329	JUAN GÓMEZ RODRÍGUEZ	-	-	2889
3	330	ALFONSO SOLIS CASTRO	-	-	3338
3	333	FRANCISCO RELAÑO JURADO	-	-	1658
3	334	MANUEL HORTAL ZAMORA	-	-	5870
3	338	PEDRO MARCHAL RELAÑO	-	-	2145
3	339	Mª ANGELES FERRER TORRALBA	-	-	2356
3	340	JUAN DELGADO CAMARAGO	-	-	2897
3	343	FRANCISCO GONZALEZ MILLA	-	-	261
3	344	JOSÉ MARCHAL RODRÍGUEZ	-	-	2076
3	345	JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ	-	-	1265
3	346	JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ	-	-	197
3	347	JOSÉ MARCHAL RODRÍGUEZ	-	-	70
3	348	FRANCISCO GONZÁLEZ MILLA	-	-	1893
3	349	JUAN SOLIS CASTRO	-	-	1915
3	351	Mª DOLORES MOLLEJA E HUAS	-	-	3357
3	352	RAFAEL DURÁN NÚÑEZ	-	-	10665
3	354	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	1419
3	355	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	652
3	356	ALFONSO MANTAS PRIETO	-	-	1782
3	357	ANA CASTRO GONZALEZ	-	-	1838
3	358	LEONOR ARROYO MAROTO	-	-	2283
3	386	FRANCISCO CALERO MORALES	-	-	734
3	387	ANTONIO CALERO MORALES	-	-	510
3	388	ANTONIO CALERO MORALES	-	-	88
3	390	FRANCISCO CALERO MORALES	-	-	675
3	391	JOAQUÍN GARRIDO MÉNDEZ	-	-	986

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			O.TEMPORAL	SERV.	EXPROP.
3	393	CARMEN LUCÍA GALÁN CANTARERO	-	-	2881
2	31	INÉS CATALINA GALÁN CANTARERO	-	-	127
2	30	INÉS CATALINA GALÁN CANTARERO	-	-	1137

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Villa del Río, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Encinas Reales (Córdoba)» Clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Anteproyecto de Concentración de Vertidos de Encinas Reales (Córdoba)» Clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Encinas Reales (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en: Obra de llegada y predesbaste, elevación de agua bruta mediante Tornillos de Arquímedes, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotativos (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	SERV.	O. TEMPORAL
12	97	Pérez González, Salvador	182,28	-	-
12	98	Martín Hurtado Salvador	48,57	-	-
12	99	Martín Pedrosa, Manuel	48,23	-	-
12	100	Barrera Vida, Antonio	3.143,43	-	-
12	101	Guijarro Prieto, Ana María	3.434,05	-	-
12	102	Barrera Guijarro, Agustín	1.093,41	-	-
12	104	Roldán Ruiz, Juan	149,74	-	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Encinas Reales, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benamejí», clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benamejí (Córdoba)», clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Benamejí (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Benamejí (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en: Obra de llegada y predesbaste, elevación de agua bruta mediante Tornillos de Arquímedes, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotativos (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso